

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora en su sesión virtual de fecha 08 abril 2020, mediante el cual se dispone: **AUTORIZAR COSTOS REAJUSTADOS** del CEPREUNTELS, de los Ciclos Académicos 2020-I, bajo la Modalidad de Ingreso Directo y sin Ingreso Directo y Escolares, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Oficio N° 084-2020-UNTELS-CO-V.ACAD.-DA-CPU de fecha 07 de mayo 2020, el Jefe de CEPREUNTES solicita al Director de la Dirección de Admisión, comunicar el reajuste a favor de los alumnos de costos a la Vicepresidencia Académica, para su aprobación mediante Acto Resolutivo, a fin de dar inicio a las actividades académica virtuales, correspondiente al ciclo académico 2020-I, cuyo cuadro se adjunta a la presente Resolución;

Que, con Oficio N° 118-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-DA de fecha 07 de mayo 2020, el Director de la Dirección de Admisión – UNTELS, comunica al Vicepresidente Académico, sobre la solicitud del Jefe del Centro Preuniversitario sobre los costos reajustados a favor de los alumnos del Ciclo de Preparación con y sin ingreso directo, precisando que en coordinación y previo un análisis de la crisis económica actual, se llega a dicha conclusión, para su revisión y aprobación, mediante acto resolutivo;

Que, mediante oficio 110-2020 UNTELS-CO-V.ACAD de fecha 08 de mayo 2020 el Vicepresidente Académico se dirige al Presidente de la Comisión Organizadora para que se acoja lo solicitado por la Dirección de CEPREUNTES.

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad;

...///

...// **RESOLUCIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA N° 070-2020-UNTELS**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR COSTOS REAJUSTADOS del CEPREUNTELS, de los Ciclos Académicos 2020-, bajo la Modalidad de Ingreso Directo y sin Ingreso Directo y Escolares, cuyo cuadro se adjunta a la presente resolución.

<i>COSTOS SEGÚN MODALIDAD</i>	<i>AL CONTADO</i>	<i>FRACCIONADO</i>
<i>Con Ingreso Directo</i>	<i>S/ 1000.00</i>	<i>2 cuotas de S/ 550.00 4 cuotas de S/ 275.00</i>
<i>Sin ingreso Directo y Escolares</i>	<i>S/ 700.00</i>	<i>4 cuotas de S/ 200.00</i>

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el **Portal de Transparencia Universitaria** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración (DGA), al Director de la Dirección de Admisión, al Jefe del Centro Preuniversitario de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General